



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, **23 MAR 2009**

**VISTO:**

El contenido de la Nota N° 042-D-2009, en la que el Director General de la carrera de Ingeniería Industrial, Ing. Ricardo UNGARO eleva el informe de acreditación del segundo idioma extranjero para la mencionada carrera;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer un régimen para la acreditación de un segundo idioma en la carrera de Ingeniería Industrial, previsto en el Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CD.

Que la Facultad debe facilitar a los alumnos la posibilidad de optar por diversos idiomas.

Que en el medio se dispone de reducida oferta, a nivel universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de marzo del año 2009.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar para la acreditación de conocimientos del segundo idioma extranjero de la carrera de Ingeniería Industrial, el siguiente régimen:

- El alumno presentará al Director de carrera la solicitud de acreditación del segundo idioma y los antecedentes de cursado y aprobación respectivo.
- El Director de carrera, un Profesor de la Casa, con conocimiento del idioma, y un Profesor Invitado del idioma que se solicita acreditar evaluarán los antecedentes y realizarán un coloquio a los fines de determinar, si corresponde la acreditación. De corresponder la acreditación se firmará el acta respectiva de acuerdo con la Resolución N° 82/2008-CD.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 34**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA